

Pg. 1



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 379-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 7 de septiembre de 2017

**VISTOS**, los informes n.° 151, n.° 296 y n.° 341-2017-OAJ/MVES, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como los memorandos n.° 099 y n.° 199-2017-OPP/MVES y el informe n.° 24-2017-OPP/MVES, cursados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los informes n.° 209, n.° 258, n.° 341 y n.° 776-2017-UGRH-OGA/MVES elaborados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el informe n.° 24-2017-PPM/MVES, alcanzado por la Procuraduría Pública Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 37° de la ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los obreros que prestan servicios a los gobiernos locales son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen, en tanto que, de acuerdo con el artículo 5° de la ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del título preliminar del decreto legislativo n.° 1023, indistintamente del régimen al que se vincule el servidor, el acceso al servicio civil se realiza, necesariamente, por concurso público de méritos;

Que, el artículo 8° de la ley n.° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, proscribire el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese del personal, que se hubiere producido a partir del año 2015, debiendo tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, con informe de vistos, la Procuraduría Pública Municipal reporta que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, Sunafil, recomienda a esta entidad proceder a regularizar la situación de ciento veintisiete obreros municipales adscritos al régimen del decreto legislativo n.° 1057, contratación administrativa de servicios, en tal contexto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos da cuenta que, a la fecha, se cuenta con dos plazas vacantes en el régimen laboral de la actividad privada producto de ceses por límite de edad, ergo, a fin de cumplir progresivamente con la recomendación incoada, solicita conformar un comité de evaluación y selección para la incorporación de obreros al régimen laboral del decreto legislativo n.° 728, para reemplazo por cese de personal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de sendos informes de vistos, emite opinión favorable respecto de la solicitud formulada y recomienda la conformación del comité de selección a través de una resolución de gerencia municipal, en atención al artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.° 369-MVES, por lo tanto, corresponde proceder en consecuencia;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.° 369-MVES;

#### SE RESUELVE:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 379-2017-GM/MVES**

Villa El Salvador, 7 de septiembre de 2017

**Artículo 1°.- CONFORMAR** los comités de selección de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, encargado de conducir los procesos de concurso público de méritos que se realicen para la cobertura de las plazas vacantes bajo el régimen laboral del decreto legislativo n.° 728, que integrado de la siguiente manera:

Comité para cubrir las plazas de la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental:

- El subgerente de Gestión de Recursos Humanos, quien lo presidirá
- El gerente de Asesoría Jurídica
- El subgerente de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental

Comité para las plazas de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza:

- El subgerente de Gestión de Recursos Humanos, quien lo presidirá
- El gerente de Asesoría Jurídica
- El subgerente de Limpieza Pública y Maestranza

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN  
GERENTE MUNICIPAL